

CONSTANCIA DE SECRETARÍA.

A Despacho de la señora Juez para que se sirva ordenar lo que estime pertinente dentro del presente asunto, indicando que dentro del presente asunto se libró mandamiento de pago por concepto de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, por el periodo correspondiente del 14 de marzo de 2006 al 11 de noviembre de 2012.

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 28 de septiembre de 2022.



MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No.

Rad. Juzgado: 2014-00579-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede en la presente **EJECUCIÓN LABORAL** promovida por el señor **RUBÉN DARÍO CORREA MARULANDA** en contra de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS – COOMULTISERVICIOS** y a fin de dar cumplimiento al mandamiento de pago se dispone requerir a Colpensiones a fin de que se sirva allegar a este Despacho Judicial el cálculo actuarial de las cotizaciones a seguridad social en pensiones correspondientes al señor el RUBEN DARIO CORREA MARULANDA identificado con la C.C. 10.173.726, por el periodo correspondiente del 14 de marzo de 2006 al 11 de noviembre de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por Estado
electrónico No. 105 hoy 29 de septiembre de 2022

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria